
Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

28 de julio de 2004

Cuestionario sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos

El propósito del presente cuestionario es reunir información de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), y de sus Estados signatarios, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Conferencia de las Partes en la Convención en su primer período de sesiones y en el contexto del programa de trabajo aprobado en esa ocasión (decisión 1/2). Conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes, la información que se ha de presentar, que se examinará en el segundo período de sesiones de la Conferencia, estará relacionada con los siguientes aspectos:

- a) Adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con la Convención;
- b) Examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que plantea la aplicación de conformidad con el párrafo 2 del artículo 34 de la Convención;
- c) Mejoramiento de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación de la Convención.

Sírvase indicar si su país necesita asistencia para proporcionar la información solicitada en este cuestionario.

Sí No



I. Requisitos de penalización previstos en la Convención

A. Penalización de la participación en un grupo delictivo organizado (artículo 5)

1. ¿Está penalizada en su legislación interna la participación en un grupo delictivo organizado?

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar si la participación en un grupo delictivo organizado comprende:

- i) Ponerse de acuerdo con una o más personas para cometer un delito grave a fin de obtener un beneficio económico u otro beneficio de orden material (inciso i) del apartado a) del párrafo 1 del artículo 5 de la Convención);

() Sí () No

y/o

- ii) Participar en actividades ilícitas de un grupo delictivo organizado, a sabiendas de la finalidad y actividad delictiva general de ese grupo o de su intención de cometer los delitos en cuestión, así como participar en otras actividades del grupo delictivo organizado, a sabiendas de que su participación contribuirá al logro de la finalidad delictiva de ese grupo (inciso ii) del apartado a) del párrafo 1 del artículo 5 de la Convención);

() Sí () No

- iii) Si su legislación interna incluye el requisito descrito en el inciso i) *supra*, sírvase indicar si además se requiere que uno de los miembros de ese grupo haya perpetrado un acto para llevar adelante el acuerdo o que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado;

() Sí () No

2. ¿Está tipificado como delito en su legislación nacional el hecho de organizar, dirigir, facilitar, alentar o favorecer mediante asistencia y asesoramiento la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado? (apartado b) del párrafo 1 del artículo 5 de la Convención)

() Sí () No

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

B. Penalización del blanqueo del producto del delito (artículo 6)

3. ¿Está penalizado en su legislación interna el blanqueo del producto del delito, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del artículo 6 de la Convención?

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa:

- i) Sírvase indicar si en su legislación interna todos los delitos comprendidos en la Convención son delitos determinantes del delito de blanqueo de dinero (apartado h) del artículo 2 y apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 6 de la Convención);

() Sí () No

- ii) Sírvase indicar si en su legislación interna todos los delitos comprendidos en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II), y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III), son delitos determinantes del delito de blanqueo de dinero (apartado h) del artículo 2 y apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 6 de la Convención, y párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los Protocolos).

() Sí () No

4. ¿Exige su legislación que los delitos determinantes se hayan cometido en su país, o incluye además delitos cometidos fuera del país?

() Sí () No

5. Si su legislación incluye también entre los delitos determinantes los delitos cometidos fuera del país (véase la pregunta 4), sírvase indicar en qué condiciones específicas (apartado c) del párrafo 2 del artículo 6 de la Convención).

.....
.....
.....

6. ¿Están penalizadas en su legislación interna la adquisición, posesión y utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recibirlos, de que son producto del delito? (inciso i) del apartado b) del párrafo 1 del artículo 6 de la Convención)

() Sí () No

7. Si la respuesta a la pregunta 6 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

8. ¿Están penalizados en su legislación interna la participación en un delito de blanqueo de dinero, la asociación y la confabulación para cometerlo, el intento de cometerlo y la ayuda, la incitación, la facilitación y el asesoramiento en aras de su comisión? (inciso ii) del apartado b) del párrafo 1 del artículo 6 de la Convención)

() Sí () No

9. Si la respuesta a la pregunta 8 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

10. ¿Permite la legislación de su país procesar y castigar a un delincuente tanto por el delito determinante como por el blanqueo del producto de ese delito? (apartado e) del párrafo 2 del artículo 6 de la Convención)

() Sí () No

11. Si la respuesta a la pregunta 10 es negativa, sírvase indicar si su país deniega la extradición, asistencia judicial recíproca o cooperación para fines de decomiso por el solo hecho de que la correspondiente solicitud se basa en un delito de blanqueo de dinero y no en el delito determinante cometido por la misma persona.

() Sí () No

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

Los Estados Parte en la Convención que, en virtud del apartado d) del párrafo 2 del artículo 6 de ésta deben proporcionar una copia de sus leyes pertinentes, pueden hacerlo en el contexto de un breve cuestionario separado sobre las obligaciones básicas en materia de presentación de informes que se les ha enviado de conformidad con la decisión 1/3 de la Conferencia de las Partes en la Convención, adoptada en su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 8 de julio de 2004.

C. Penalización de la corrupción (artículo 8)

12. ¿Está penalizado en su legislación interna el soborno activo de un funcionario público? (apartado a) del párrafo 1 del artículo 8 de la Convención)

() Sí () No

13. Si la respuesta a la pregunta 12 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....
.....

14. ¿Está penalizado en su legislación interna el soborno pasivo de un funcionario público? (apartado b) del párrafo 1 del artículo 8 de la Convención)

() Sí () No

15. Si la respuesta a la pregunta 14 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....
.....

16. ¿Está penalizada en su legislación interna la participación como cómplice en los delitos de soborno? (párrafo 3 del artículo 8 de la Convención)

() Sí () No

17. Si la respuesta a la pregunta 16 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

18. ¿Está su país en condiciones de aplicar, mutatis mutandis, el artículo 8 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

D. Penalización de la obstrucción de la justicia (artículo 23)

19. ¿Está penalizada en su legislación interna la obstrucción de la justicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Convención?

() Sí () No

20. Si la respuesta a la pregunta 19 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

21. ¿Está su país en condiciones de aplicar, mutatis mutandis, el artículo 23 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

E. Jurisdicción (artículo 15)

22. ¿Hay alguna circunstancia en que su país carezca de jurisdicción para conocer de los delitos cometidos en su territorio? (apartado a) del párrafo 1 del artículo 15 de la Convención)

() Sí () No

23. Si la respuesta a la pregunta 22 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

24. ¿Tiene su país jurisdicción para conocer de los delitos comprendidos en la Convención cuando esos delitos se cometen a bordo de un buque que enarbola su pabellón o de una aeronave registrada conforme a sus leyes? (apartado b) del párrafo 1 del artículo 15 de la Convención)

() Sí () No

25. ¿Puede su país establecer jurisdicción extraterritorial respecto de los delitos comprendidos en la Convención?

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa:

i) ¿Tiene su país jurisdicción para conocer de un delito comprendido en la Convención cuando ha sido cometido fuera de su territorio por uno de sus nacionales (o por un apátrida que tenga residencia habitual en su territorio)? (apartado b) del párrafo 2 del artículo 15 de la Convención)

() Sí () No

ii) ¿Tiene su país jurisdicción para conocer de un delito comprendido en la Convención cuando ha sido cometido fuera de su territorio contra uno de sus nacionales? (apartado a) del párrafo 2 del artículo 15 de la Convención)

() Sí () No

iii) ¿Tiene su país jurisdicción para castigar la participación en un grupo delictivo organizado fuera de su territorio con miras a la comisión de un delito grave (apartado b) del artículo 2 de la Convención) dentro de su territorio? (inciso i) del apartado c) del párrafo 2 del artículo 15 de la Convención)

() Sí () No

iv) ¿Tiene su país jurisdicción para conocer de los delitos secundarios relacionados con los delitos de blanqueo de dinero (véase la pregunta 8 *supra*) cometidos fuera de su territorio con miras a la comisión del blanqueo del producto de un delito en su territorio? (inciso ii) del apartado c) del párrafo 2 del artículo 15 de la Convención)

() Sí () No

26. Si su país no extradita a sus nacionales, ¿puede establecer jurisdicción respecto de los delitos comprendidos en la Convención que hayan sido cometidos por aquéllos fuera de su territorio? (*aut dedere aut judicare*) (párrafo 3 del artículo 15 y párrafo 10 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

27. Si la respuesta a la pregunta 26 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

28. Si su país no extradita a un presunto delincuente por ningún otro motivo, ¿puede establecer su jurisdicción respecto de un delito comprendido en la Convención cuando ese delito ha sido cometido por esa persona fuera de su territorio? (párrafo 4 del artículo 15 de la Convención)

() Sí () No

29. Si la respuesta a la pregunta 28 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

30. ¿Está su país en condiciones de aplicar, *mutatis mutandis*, el artículo 15 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

F. Responsabilidad de las personas jurídicas (artículo 10)

31. Sírvase indicar si en su legislación interna la responsabilidad de las personas jurídicas se determina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Convención.

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar si esa responsabilidad es:

- i) Penal

() Sí () No

y/o

- ii) Civil

() Sí () No

y/o

- iii) Administrativa

() Sí () No

iv) ¿Qué tipo de sanciones se disponen en su legislación nacional (penales, no penales o monetarias)? Sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

32. ¿Está su país en condiciones de aplicar, mutatis mutandis, el artículo 10 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)?

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

G. Decomiso e incautación (artículo 12)

33. ¿Está autorizado por su legislación nacional el decomiso de:

a) El producto de los delitos comprendidos en la Convención? (apartado a) del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención)

() Sí () No

b) Los bienes, equipo u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en la comisión de los delitos comprendidos en la Convención? (apartado b) del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención)

() Sí () No

c) El producto del delito transformado o convertido en otros bienes?
(párrafo 3 del artículo 12 de la Convención)

() Sí () No

d) El producto del delito mezclado con bienes adquiridos de fuentes lícitas?
(párrafo 4 del artículo 12 de la Convención)

() Sí () No

e) Los ingresos u otros beneficios derivados de los elementos expuestos
en a), c) y d) *supra*? (párrafo 5 del artículo 12 de la Convención)

() Sí () No

34. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas del párrafo 33 es negativa, sírvase
dar una explicación.

.....
.....
.....

35. ¿Permite su legislación interna la identificación, la localización, el embargo
preventivo o la incautación de los elementos expuestos en la pregunta 33 *supra*
con miras a su eventual decomiso?

() Sí () No

36. Si la respuesta a la pregunta 35 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

37. ¿Permite su legislación nacional transferir la carga de la prueba al acusado
para que demuestre el origen lícito del presunto producto del delito? (párrafo 7
del artículo 12 de la Convención)

() Sí () No

38. ¿Permite su legislación interna el acceso de las autoridades competentes a
documentos bancarios, financieros o comerciales con el propósito de:

a) Investigar los delitos comprendidos en la Convención o enjuiciar a los
responsables en su país?

() Sí () No

b) Asegurar el decomiso en su país? (párrafo 6 del artículo 12 de la Convención)

() Sí () No

39. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas del párrafo 38 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

40. ¿Está su país en condiciones de aplicar, mutatis mutandis, el artículo 12 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

H. Disposición del producto del delito o de los bienes decomisados (artículo 14)

41. ¿Permite la legislación de su país restituir el producto del delito o los bienes decomisados al Estado Parte requirente a fin de que éste pueda indemnizar a las víctimas del delito o restituir ese producto del delito o esos bienes a sus propietarios legítimos? (párrafo 2 del artículo 14 de la Convención)

() Sí () No

42. Si la respuesta a la pregunta 41 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de la legislación pertinente de su país e indicar si figura en la Internet y en qué sitio.

II. Requisitos en materia de cooperación internacional con arreglo a la Convención

A. Extradición (artículo 16)

43. ¿Se concede en su país la extradición

a) Por ley?

() Sí () No

y/o

b) En virtud de tratados o de otros acuerdos o arreglos (multilaterales o bilaterales)?

() Sí () No

y/o

c) Sobre la base de la reciprocidad o de la cortesía?

() Sí () No

44. Si en su país se supedita la extradición a la existencia de un tratado, ¿considera su país a la Convención la base jurídica de la cooperación en materia de extradición con otros Estados Parte en la Convención? (apartado a) del párrafo 5 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

45. Si en su país se supedita la extradición a la existencia de un tratado, ¿se incluyen los delitos comprendidos en la Convención entre los que dan lugar a extradición en los tratados pertinentes (bilaterales o multilaterales) en vigor? (párrafo 3 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

46. Si en su país se concede la extradición por ley, ¿se incluyen en dicha ley todos los delitos comprendidos en la Convención como delitos que dan lugar a extradición? (párrafo 6 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

47. ¿Cuáles son las condiciones previstas en su país para conceder la extradición, entre ellas los requisitos en materia de sanciones mínimas y los motivos por los cuales el Estado requerido puede denegar la extradición? Sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

48. ¿Figura en su ordenamiento jurídico interno el requisito de la doble incriminación para acceder a una solicitud de extradición?

() Sí () No

49. Si la respuesta a la pregunta 48 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

50. ¿Se disponen en su ordenamiento jurídico interno requisitos probatorios específicos para acceder a una solicitud de extradición? (párrafo 8 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

51. Si la respuesta a la pregunta 50 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

52. ¿Se dispone en su país de procedimientos simplificados de extradición para facilitar el pronto cumplimiento de la solicitud de extradición cuando el Estado requerido y/o el fugitivo han dado su consentimiento a la entrega? (párrafo 8 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

53. Si la respuesta a la pregunta 52 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

54. ¿Permite su ordenamiento jurídico interno la extradición por delitos que entrañen cuestiones tributarias? (párrafo 15 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

55. ¿Permite su ordenamiento jurídico interno la extradición de sus nacionales a otro país?

() Sí () No

56. Si su país no extradita a sus nacionales, ¿puede establecer jurisdicción respecto de los delitos comprendidos en la Convención (y los protocolos) que hayan sido cometidos por aquéllos fuera de su territorio (*aut dedere aut judicare*)? (párrafo 3 del artículo 15 y párrafo 10 del artículo 16 de la Convención) (Véase también la pregunta 26.)

() Sí () No

57. ¿Permite la legislación de su país solicitar a otro Estado que haya denegado la extradición de una persona por razón de su nacionalidad entablar acciones judiciales contra dicha persona y, en ese caso, cooperar en los aspectos procesales o probatorios con miras a garantizar la eficiencia de dichas actuaciones? (párrafo 10 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

58. Si la respuesta a la pregunta 57 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

59. ¿Está prevista en su país la entrega condicional a tenor de lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 16 de la Convención?

() Sí () No

60. Si la respuesta a la pregunta 59 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

61. Si su país no extradita a sus nacionales, ¿puede hacer cumplir la condena que se haya impuesto a la persona buscada con arreglo al derecho interno del Estado requirente? (párrafo 12 del artículo 16 de la Convención)

() Sí () No

62. Si la respuesta a la pregunta 61 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

63. ¿Está su país en condiciones de aplicar, mutatis mutandis, el artículo 16 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

B. Asistencia judicial recíproca (artículo 18)

64. ¿Se dispone en su país la prestación de asistencia judicial recíproca

a) Por ley?

() Sí () No

y/o

b) En virtud de tratados o de otros acuerdos o arreglos (multilaterales o bilaterales)?

() Sí () No

y/o

- c) Sobre la base de la reciprocidad o de la cortesía?

Sí No

65. ¿Está su país en condiciones de aplicar las disposiciones del artículo 18 de la Convención, incluidos sus párrafos 9 a 29, a fin de prestar asistencia judicial recíproca a otros Estados Parte en la Convención con los cuales no exista otro tratado sobre asistencia judicial recíproca en vigor?

Sí No

66. ¿Cuál de los tipos siguientes de asistencia judicial recíproca presta su país? (párrafos 3 y 18 del artículo 18 de la Convención):

- a) Recibir testimonios o tomar declaración a personas;

Sí No

y/o

- b) Presentar documentos judiciales;

Sí No

y/o

- c) Efectuar inspecciones e incautaciones y embargos preventivos;

Sí No

y/o

- d) Examinar objetos y lugares;

Sí No

y/o

- e) Facilitar información, elementos de prueba y evaluaciones de peritos;

Sí No

y/o

- f) Entregar originales o copias certificadas de los documentos y expedientes pertinentes, incluida la documentación pública, bancaria y financiera, así como la documentación social o comercial de sociedades mercantiles;

Sí No

y/o

- g) Identificar o localizar el producto del delito, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios;

Sí No

y/o

- h) Facilitar la comparecencia voluntaria de personas en el Estado Parte requirente;

Sí No

y/o

- i) Facilitar la declaración de testigos mediante videoconferencias.

Sí No

67. ¿Es el secreto bancario un motivo para denegar asistencia judicial recíproca en virtud de su ordenamiento jurídico interno? (párrafo 8 del artículo 18 de la Convención)

Sí No

68. Si la respuesta a la pregunta 67 es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....
.....

69. ¿Está supeditada en su ordenamiento jurídico interno la prestación de asistencia judicial recíproca al requisito de doble incriminación? (párrafo 9 del artículo 18 de la Convención)

Sí No

70. Si en su ordenamiento jurídico interno se prevén otros motivos para denegar una solicitud de asistencia judicial recíproca, sírvase dar detalles (párrafo 21 del artículo 18 de la Convención).

.....
.....
.....
.....

71. ¿Qué tipo de información deben contener, con arreglo a su ordenamiento jurídico interno, las solicitudes de asistencia judicial recíproca? (párrafo 15 del artículo 18 de la Convención) Sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

72. ¿Hay tratados en vigor celebrados con otros Estados que permitan la reubicación de las personas que presten testimonio respecto de los delitos comprendidos en la Convención? (párrafo 3 del artículo 24 de la Convención)

() Sí () No

73. Si la respuesta a la pregunta 72 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

74. ¿Está su país en condiciones de aplicar, mutatis mutandis, el artículo 18 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

C. Cooperación internacional para fines de decomiso (artículo 13) y disposición del producto del delito o de los bienes decomisados (artículo 14)

75. ¿Puede su país decomisar el producto del delito -conforme a lo expuesto en la pregunta 33- a solicitud de otro Estado Parte?

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa:

i) ¿Se remite la solicitud a las autoridades competentes de su país para obtener una orden de decomiso? (apartado a) del párrafo 1 del artículo 13 de la Convención)

() Sí () No

ii) ¿Se remite la solicitud a las autoridades competentes de su país para darle cumplimiento directamente? (apartado b) del párrafo 1 del artículo 13 de la Convención)

() Sí () No

76. ¿Permite su ordenamiento jurídico interno a las autoridades competentes identificar, localizar, embargar con carácter preventivo e incautar el producto del delito mencionado en la pregunta 33, con miras a su eventual decomiso, a solicitud de otro Estado Parte?

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa:

i) ¿Se remite la solicitud a las autoridades competentes de su país para obtener una orden de identificación, localización, embargo preventivo e incautación del producto del delito con miras a su eventual decomiso? (párrafo 2 del artículo 13 de la Convención)

() Sí () No

ii) ¿Se remite la solicitud a las autoridades competentes de su país para darle cumplimiento directamente? (párrafo 2 del artículo 13 de la Convención)

() Sí () No

77. Si en su ordenamiento jurídico interno se prevén motivos para denegar una solicitud de cooperación con fines de decomiso, sírvase indicarlos.

.....
.....
.....

78. Conforme a su ordenamiento jurídico interno, ¿qué tipo de información se debe incluir en una solicitud de cooperación con fines de decomiso? (párrafo 3 del artículo 13 y párrafo 15 del artículo 18 de la Convención) Sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

79. ¿Está su país en condiciones de aplicar, mutatis mutandis, el artículo 13 de la Convención a los delitos tipificados con arreglo al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes? (párrafo 2 del artículo 1 de cada uno de los protocolos)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

80. ¿Hay algún acuerdo o arreglo en vigor celebrado con otros Estados que permita la disposición del producto del delito o de los bienes decomisados a solicitud del otro Estado? (párrafo 2 del artículo 14 de la Convención)

() Sí () No

81. Si la respuesta a la pregunta 80 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

82. ¿Hay algún acuerdo o arreglo en vigor celebrado con otros Estados que permita repartirse con ellos el producto del delito? (apartado b) del párrafo 3 del artículo 14 de la Convención)

() Sí () No

83. Si la respuesta a la pregunta 82 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

III. Dificultades con que se ha tropezado y asistencia necesaria

A. Dificultades con que se ha tropezado

84. Si no se ha adaptado la legislación nacional a las exigencias de la Convención respecto de las cuestiones mencionadas en las preguntas 1 a 83, ¿qué medidas quedan por adoptarse? (Por ejemplo, ¿se está preparando legislación? ¿Se ha presentado algún proyecto de ley?) Sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

85. ¿Hay alguna dificultad que obstaculice la aprobación de legislación nacional adecuada?

() Sí () No

86. Si la respuesta a la pregunta 85 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

B. Asistencia técnica necesaria

87. ¿Necesita su país asistencia técnica para superar esas dificultades?

() Sí () No

88. Si la respuesta a la pregunta 87 es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

C. Asistencia técnica prestada

89. ¿Presta su país asistencia técnica a otros países en las esferas comprendidas en el presente cuestionario

a) Bilateralmente?

() Sí () No

y/o

b) Por conducto de organizaciones internacionales?

() Sí () No

90. Si la respuesta a la pregunta 89 b) es afirmativa, sírvase especificar qué organizaciones.

.....
.....
.....

91. Si la respuesta a la pregunta 89 es afirmativa, sírvase especificar qué tipo de asistencia técnica se presta.

.....
.....
.....

IV. Información de otra índole

92. Sírvase suministrar toda otra información que considere importante que examine en estos momentos la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en relación con diferentes aspectos de la aplicación de la Convención o con dificultades al respecto que no se hayan mencionado *supra*.

.....
.....
.....

País:	_____
Fecha de recepción del cuestionario:	_____
	_____/_____/_____ (día / mes / año)
El funcionario encargado de responder al cuestionario es:	
Sr./Sra.	_____
Título y/o cargo:	_____ _____
Organismo y/o dependencia:	_____ _____
Dirección postal:	_____ _____ _____ _____
Teléfono:	_____
Telefax:	_____
Correo electrónico:	_____

El plazo para presentar las respuestas vence el 15 de abril de 2005.

Éstas se deben enviar a:

División para Asuntos de Tratados
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Centro Internacional de Viena
Apartado postal 500
A-1400 Viena, Austria

A la atención de: Demostenes Chryssikos

Teléfono: + (43) (1) 26060-5586

Telefax: + (43) (1) 26060-5841

Correo electrónico: demostenes.chryssikos@unodc.org